



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA  
PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

**Visto** el E-130-2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la Adquisición de repuestos y mano de obra de tren delantero y tren trasero para realizar R.T.O - Leg.Int.CA-111;

Que a fs. 03 obra Nota N° 88/24 Letra: Dirección Automotores mediante la cual se solicita para iniciar el trámite de la Adquisición de repuestos y mano de obra de tren delantero y tren trasero para realizar R.T.O - Leg.Int.CA-111;

Que a fs. 17 obra autorización de Presidencia;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cta. Cte. varios del Banco Tierra del Fuego sucursal Río Grande;

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 Artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150, N°1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, Decreto Provincial N° 0188/23 – Circular OPC - M.E N° 003/2024, Decreto Provincial N°0001/24 - Resolución D.P.V. N° 0036/24 de adhesión, Resolución de O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial N° 22/92 y el Decreto Provincial N° 3137/23.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa N° 18/24 que tramita la Adquisición de repuestos y mano de obra de tren delantero y tren trasero para realizar R.T.O - Leg.Int.CA-111, establecidos en el inciso 1) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, de conformidad a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2º.-** Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

**ARTICULO 3º.-**Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 e Inciso 3, de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

**ARTICULO 4º.-** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN D.P.V. N°:**

RES-233-2024

Firmado Electrónicamente por  
LICENCIADA/O ZARANTONELLO MARIA  
ILEANA  
Dirección Provincial de Vialidad  
PRESIDENTE  
11/04/2024 09:28